



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2025-MDM-A

Marangani, 23 de mayo del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 220-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, el artículo 71° numeral 71.3 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

Que, la formulación del Plan Operativo Institucional, POI, es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano o unidad orgánica con la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de obtener la meta (resultados) propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edilicia.

Que, el POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI. Con su implementación, la entidad busca reducir la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público.

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados



al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.”

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6., señala: “El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI”.

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN PCD, se amplía hasta el 14 de mayo del 2025, el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2026-2028; asimismo, a través de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 047-2025/CEPLAN PCD, se amplía nuevamente hasta el 23 de mayo del 2025, el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2026-2028.

Que, mediante Informe N° 220-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Marangani, con el fin de dar continuidad al proceso de planificación y garantizar la adecuada asignación de los recursos para la ejecución de las actividades estratégicas de la entidad en el año 2026; Asimismo, señala que la misma ha sido elaborada en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN y siguiendo los lineamientos de la “Guía para el Planeamiento Institucional”.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, SE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Marangani, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; asimismo, deberá poner en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE